

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Enero 1914).

Ministerio de Fomento

Núm. 448

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 31 de Marzo último se dispuso que se desearian las proposiciones de los caminos vecinales para los que los Ayuntamientos interesados no hubiesen cumplido con los requisitos marcados por la Ley y el Reglamento vigentes.

En cuatro clases pueden agruparse los fundamentos que sirven de base para desechar las citadas proposiciones:

- 1.º Por no constar que hayan remitido los Ayuntamientos la debida certificación de estar libres para la construcción de las obras los terrenos necesarios.
- 2.º Por no garantizar suficientemente el anticipo de fondos solicitado.
- 3.º Por no haber dado su conformidad respecto al aumento de presupuesto sobre el coste alzado, ó no haber manifestado la obra que deben construir por su cuenta aparte de la subvención y anticipo.
- 4.º Por haber desistido los interesados.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha dispuesto que se desechen las proposiciones de los caminos que se citan en el adjunto cuadro autorizado por V. I. por las razones que para cada uno se indican, quedando sujetos los Ayuntamientos peticionarios á la penalidad que marcan la Ley y Reglamento vigentes de caminos vecinales, y así mismo que se conceda un plazo hasta el 31 de Marzo próximo para que puedan reclamar ante la Dirección General de su digno cargo los que se crean perjudicados.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1913.—*Ugarte*.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Relación de caminos vecinales cuyas proposiciones quedan desechadas.

Provincia y nombre del camino

CORDOBA

La Carlota á su Estación (3).

Del Corregidor al Aljibejo (3).

(3) Por no haber dado su conformidad respecto al aumento de presupuesto sobre el coste alzado ó no haber manifestado la obra que deben construir por su cuenta aparte de la subvención y anticipo.

(«Gaceta» 26 Enero 1914)

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 445

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Enero, formada con sugestión á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de

1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	2.887 74
Grupo 3.º	3.342 89
» 4.º	5.503 54
» 5.º	458 33
» 6.º	33.207 57
» 7.º	185
» 9.º	74.615 76
» 14.º	2.979 06
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	33.709 45
Idem núm. 4.º del capítulo 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	676 24
	157.565 58

Gastos obligatorios de pago diferible.

Grupo 12.º	1.347 91
» 13.º	3.009 98
» 2.º	41 66
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	6.441 21
Gastos voluntarios.	3.840 81
Resultas.	100.000
Total.	267.847 60

Sesión de 19 de Enero 1914.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos, tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Manuel González.—El Secretario A., Alfredo Rey.—Es copia.

Juntas municipales del Censo electoral

DE ENCINAS REALES

Núm. 413

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión inaugural celebrada por dicha Junta á los fines de su reconstitución, literalmente copiada es como sigue:

«En la villa de Encinas Reales á seis de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez y previa citación, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores que por razón de sus cargos y designación de sorteo han de componer la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el bienio de mil novecientos catorce á mil novecientos quince, cuyos nombres al final aparecen por sus firmas, bajo la presidencia de don Evaristo García Molina, elegido para tal por la Junta de Reformas Sociales de esta localidad, con el fin de celebrar la sesión pública respectiva al día dos del actual, que no pudo tener efecto en la fecha prefijada por la ley por ignorarse los nombres de los Concejales á quienes en la renovación del Ayuntamiento correspondía ejercer el cargo de Vocal propietario y Suplente de esta Junta.

Abierto el acto, yo el Secretario, de orden del señor Presidente, di lectura de todos los artículos de la ley que se relacionan con la organización, funcionamiento y facultades de esta Junta municipal, así como de las disposiciones y reglas de las Reales órdenes de veintiseis

de Agosto, dieciseis de Septiembre y veintiseis de Noviembre de mil novecientos siete.

Terminada la cual lectura y previa análoga disposición presidencial, se dió cuenta del expediente instruido á los fines de la reconstitución de la Junta, en el que se comprueba el cumplimiento estricto de las prescripciones de la ley y demás disposiciones complementarias.

Enterados los señores asistentes á la reunión, acordaron por unanimidad aprobar todo lo actuado hasta la fecha, eligiendo en la propia forma unánime como segundo Vicepresidente, á don José María González Ramírez, y en su virtud el señor Presidente declaró legalmente constituida la nueva Junta municipal del Censo electoral, sin oposiciones de ninguna especie, en la forma siguiente:

Presidente

Don Evaristo García Molina, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes

Don Juan Ayala Vera, Concejal de mayor número de votos.

Don José María González Ramírez, Vocal elegido por la Junta.

Suplentes de los mismos en cuanto á los cargos de Vocales:

Del primero don Manuel Leal Casado.

Del segundo don Juan Ruiz y Ruiz.

Vocales propietarios

Don Miguel Sánchez Aragón, ex Juez municipal más antiguo.

Don Antonio García y García, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Juan Prieto Roldán, contribuyente por industrial.

Don Francisco Cabello Jiménez, contribuyente por industrial.

Vocales suplentes

Vacante por falta de número.

Don José María Prieto Vera, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don José Pérez Orellana, contribuyente por industrial.

Don Pedro Ayala Vera, contribuyente por industrial.

Secretario

Don Joaquín Roldán Arrabal, que lo es del Juzgado municipal.

Suplente

Vacante la del Juzgado.

Constituida en tal forma la nueva Junta municipal y posesionados en sus cargos los señores asistentes á la reunión, acordaron por unanimidad designar el salón de sesiones del Ayuntamiento, cedido por el mismo, para todos los que hayan de celebrarse en lo sucesivo, y que de la presente acta se remitan certificaciones literales á los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y Gobernador civil de Córdoba, á los efectos prevenidos. Con lo cual el señor Presidente dió por terminado el acto, que autorizau los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta está conforme con su original citado á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el visto

bueno del señor Presidente, en Encinas Reales á veintitres de Enero de mil novecientos catorce.—Joaquín Roldán.—V.º B.º: El Presidente, Evaristo García.

AYUNTAMIENTOS

CÓRODBA

Núm. 419

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en el mes de Octubre de 1913.

(Conclusión)

Continuación de la sesión del día 13

Aceptar la adquisición de los terrenos en que ha de instalarse la Granja-escuela práctica de Agricultura, autorizando á la Alcaldía para la libranza de las 12.500 pesetas que figuran en el presupuesto que rige para el abono á cuenta de la suma que el Municipio tiene que satisfacer por la mitad del precio en que se concertó la compra de mencionados terrenos, comunicando este acuerdo al señor Presidente de la Diputación provincial para que se sirva autorizar el libramiento á la parte vendedora de las otras 12.500 pesetas para completo pago del primer plazo de 25.000 pesetas señalado para el 1.º de Noviembre inmediato; que la suma que el Municipio está obligado á satisfacer por la mitad del segundo y último plazo del resto del precio de la compra, se tenga en cuenta para consignarlo en el presupuesto próximo, á fin de que pueda satisfacerse en 1.º de Febrero, y que no habiéndose previsto crédito en el actual presupuesto para satisfacer la mitad de los gastos escriturarios, derechos reales y de inscripción que debe satisfacer el Municipio como condueño de los terrenos comprados, se tenga presente este gasto para que la mitad de su importe se consigne como crédito reconocido para abonarlo con cargo al presupuesto del año próximo, comunicándolo á la Diputación provincial para los efectos del abono de la mitad que le corresponde.

Que el certificado de justiprecio de la parcela de terreno de 8 metros 55 decímetros cuadrados que han quedado en beneficio de la vía pública al construirse de nueva planta la casa núm. 18 calle Claudio Marcelo, propia de don Pedro García del Prado, vuelva de nuevo á la comisión de Fomento para que, dando audiencia al Arquitecto municipal, informe manifestando cuanto se le ofrezca con relación á algunas observaciones expuestas por el señor Moraga, ofreciendo la Alcaldía proveer á cuanto corresponda en orden al cumplimiento del convenio formalizado con los propietarios de los solares de la calle Claudio Marcelo, para que no se vulneren los derechos que corresponden á la Corporación.

Aprobar la recepción de las obras de empedrados ejecutadas por el contratista de este servicio durante el mes de Septiembre último.

Autorizar la ejecución de las obras necesarias para la instalación de llaves de aforo y arquetas de hierro fundido para regularizar las dotaciones de las fuentes públicas y casas particulares que se surten de las aguas del venero de la Torrecilla.

Autorizar á don Antonio Vargas Ca-

fiete para que pueda establecer un kiosko con destino á la venta de café económico y refrescos en el ángulo de la plaza de Colón que dá frente á la Avenida de Canalejas.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga cuanto sea necesario al objeto de que las matanzas del ganado de cerda den principio el 15 del mes actual, como se ha efectuado en años anteriores.

Relevar al Centro de la Unión Mercantil y Casino Liberal Conservador, de la patente de 190'08 pesetas que le exige la Empresa Arrendataria por la venta de alcoholes, por no corresponderle en justicia más que la de 115'20 pesetas, cuya resolución se comunicará á los interesados y á dicha Empresa para los efectos consiguientes.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 13 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un telegrama del señor Presidente del Concejo municipal de París, así como de varios documentos que dirigen al señor Alcalde otras personalidades de Francia y España demostrando su reconocimiento por la brillante y entusiasta acogida que Córdoba ha dispensado á las personalidades de ambos países que recientemente le han visitado, insertándolas en actas como recuerdo del acontecimiento á que los mismos se refieren.

Adherirse al pensamiento que refleja una carta circular que dirige el señor Presidente de la Unión Ibero-Americana invitando al Municipio para que se asocie á la iniciativa de celebrar como fiesta de la raza común, el día 12 de Octubre, fecha del descubrimiento de las Americas, así como para el proyecto de que rindan las naciones de ambos mundos un homenaje á la memoria del inmortal Cristóbal Colón, y exterioricen la intimidad espiritual que existe entre ellas.

Aprobar las operaciones de canje de los títulos y residuos de la Deuda consolidada al 3 por 100 que el Municipio posee sin producir intereses, por dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 de 5.000 pesetas cada uno y un residuo que no devenga intereses por valor de 62'50 pesetas.

Que pase de nuevo á la comisión respectiva el pliego de condiciones para la contratación y ejecución del servicio de limpieza en esta capital y el riego de los paseos y arbolados, para que practicando nuevo estudio introduzca las modificaciones que puedan mejorar el proyecto de contrato.

Autorizar á don Federico Espinosa Campos para construir un caño que de la casa número 27 calle Barrionuevo se incorpore á la cloaca general de la calle de Agustín Moreno, en la Puerta de Baeza.

Aprobar en principio y en cuanto corresponde á sus facultades, las cuentas de caja ó de caudales y la de presupuesto ó

de administración correspondientes á la anterior anualidad de 1912, formadas por el Depositario y Contador de estos fondos municipales.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 20 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Tributar, por aclamación unánime, un expresivo voto de gracias al señor don Salvador Muñoz Pérez por el servicio ejemplarísimo que había prestado enalteciendo el nombre de Córdoba, organizando los elementos que hubieron de contribuir al éxito alcanzado con el brillante recibimiento dispensado por esta población á los Delegados del Comercio, la Industria y la Agricultura de Francia y á las autoridades de París y Madrid que visitaron esta población el 15 del que rige.

Que se solicite el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del ilustrado señor don Armando Dufour, por los importantísimos servicios que viene prestando en favor de la cultura de la población, y como uno de los individuos de la Colonia francesa residente en esta capital, la que ha ofrecido y prestado su valioso concurso en cuanto fué necesario para el mejor éxito de la recepción de los elementos franceses que visitaron esta ciudad el 15 del que rige.

Adoptar por unanimidad varias medidas sanitarias encaminadas á contrarrestar los numerosos casos de fiebres infecciosas que vienen ocurriendo en el barrio de la Catedral.

Que se abra el pliego que contiene el nombre del autor del único proyecto de ordenanzas municipales presentado en el concurso convocado por esta Alcaldía; que se adquieran del mismo los materiales que le hayan servido para redactar sus ordenanzas; se utilice su cooperación para reformar las hoy vigentes, y se le retribuya con la suma de 1.000.

Autorizar á don Mariano Ruiz Jiménez para reformar varios claros y construir un sotabanco en las fachadas principal y lateral de la casa número 74 calle de Alfaro; á don Mariano López Tuero para instalar nuevos umbrales en la puerta del jardín de su casa número 2, Puerta del Rincón, que corresponde á la calle Adarve, y para elevar la altura del muro de cerramiento; á don Manuel González para sustituir una ventana por una puerta en la casa número 3, calle Góngora, y á don Antonio Segorbe Carmona para construir un depósito ó sumidero en la vía pública para el servicio de la casa número 14, calle Jurado Aguilar.

Conceder á don Alejandro Ruiz, maestro de la escuela subvencionada del barrio del Espíritu Santo, la suma de 150 pesetas para efectuar el blanqueo y algunos reparos en el edificio que ocupa dicho centro.

Aprobar la distribución formulada por la Comisión de Hacienda de la suma de 10.984'07 pesetas satisfecha por el Estado por las expropiaciones llevadas á ca-

bo con motivo de la construcción del tramo de carretera de Madrid a Cádiz comprendido en la Ronda de Isasa, disponiendo que se satisfagan á los interesados mediante la nómina oportuna, las participaciones que les corresponden, y se forma ice el ingreso de lo que pertenece al presupuesto municipal, á reserva de que cuando la comisión de Hacienda se ocupe de la formación del que haya de regir en el año inmediato, estudie la forma de consignar las sumas que sean dables para el cumplimiento de aquella obligación.

Que vuelva á estudio de la comisión de Hacienda un expediente instruido por virtud de instancia producida por doña Teresa Caballero Rubio, pretendiendo se le conceda una pensión como viuda del guardia municipal don Alfonso Carnero, fallecido el 16 de Agosto último.

Aprobar una cuenta rendida por don Pedro Gauna García, Procurador de Madrid, referente á los gastos originados con motivo de las gestiones que practicó en la Dirección general de la Deuda para la conservación de varios títulos que pertenecían al Municipio y el cobro de sus intereses.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Octubre.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el extracto inserto anteriormente, en sesión de 15 de Diciembre del año último. Córdoba 20 de Enero de 1914.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 453

Don José Manuel Ramírez y Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión de 24 del actual, fijar en seis el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este Municipio, para de entre ellos sortear los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, siendo dichas secciones las siguientes:

Sección primera.—Industrial.—Contribuyentes de la Tarifa primera, de la que se elegirán cinco Vocales.

Sección segunda.—Industrial.—Contribuyentes de la Tarifa segunda, dos Vocales y de la Tarifa cuarta otros dos.

Sección tercera.—Urbana.—Contribuyentes de la clase superior, cinco Vocales.

Sección cuarta.—Urbana.—Contribuyentes de la clase inferior, un Vocal; y

Sección sexta.—Rústica.—Contribuyentes de todas clases, otro Vocal.

Lo que se hace público por medio del presente y término de ocho días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la vigente ley Municipal, para que las personas á quienes pueda interesar presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Pueblonuevo del Terrible 26 de Enero de 1914.—José Ramírez.

ENCINAS REALES

Núm. 454

Don Juan Andrés Ruiz González, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado fijar en cuatro el número de secciones en que ha de dividirse este Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año, habiéndose asignado á cada una de dichas secciones las calles siguientes:

Sección primera.—Comprende las calles Iglesia, Marqués de la Vega de Armijo, Expectación, Señores Curas y Pilar.

Sección segunda.—Comprende las calles Cuarterón, Pilarejo, Grama, Pósito y Piedras.

Sección tercera.—Comprende las calles Plazuela, Cruz, Martín Rosales y Barrionuevo.

Sección cuarta.—Comprende las calles Corona, Eras, Cantillos, Obispo y aldea de Vadofesno.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, se hace público por medio de este edicto con el fin de que puedan producirse en el término de ocho días las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 22 de Enero de 1914.—Juan Andrés Ruiz.

ADAMUZ

Núm. 452

Don Pedro Galán Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento del reemplazo del año actual, los mozos que se expresan á continuación, cuyo paradero se ignora, apesar de haber sido citados según edicto de esta Alcaldía inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 15 del día 17 del actual, nuevamente se les cita por medio del presente para que concurran al acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del domingo ocho de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Adamuz 26 de Enero de 1914.—Pedro Galán.

Mozos que se citan

José Antonio Guijarro Rodríguez, hijo de Damián y Josefa.

Antonio José Sánchez Hernández, hijo de Juan y Presentada.

Juan Muñoz Martínez, hijo de Juan y Carmen.

Antonio Medina Garijo, hijo de don Diego y doña María.

Joaquín Puerto García, hijo de Rafael y de María Carmen.

NUEVA CARTEYA

Núm. 455

Don Cristóbal Ortega Priego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en este alistamiento, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la ley, se les cita por medio del presente para que concurran al salón de

actos de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en que ha de tener lugar, respectivamente, el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nueva Carteya 25 de Enero de 1914.—El Alcalde primer Teniente, Isidoro Tapia.—El Secretario, Francisco Cubero.

Mozos que se citan

Antonio Roldán Merino, hijo de José y Francisca, nació en 9 de Marzo de 1893.

Vicente Granados Olivares, hijo de Antonio y Araceli, nació en 27 de Octubre de 1893.

Juan José Osuna Gómez, hijo de Juan y Purificación, nació en 12 de Noviembre de 1893.

GUADALCAZAR

Núm. 463

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi accidental presidencia, en la sesión celebrada el día veinticuatro último, acordó aprobar definitivamente las listas de electores de compromisarios para la de Senadores, en la forma que se hallan redactadas y aparecen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día diecisiete del que rige, toda vez que durante el plazo de su exposición al público no se ha presentado en su contra reclamación alguna.

Guadalcázar 26 de Enero de 1914.—José López.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

IZNAJAR

Núm. 462

Lista definitiva de los vecinos mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento, tienen derecho á elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores, según dispone el artículo 26 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. José Rosales Mellado
Doroteo Pérez Pavón
Diego Ordoñez Campillos
Eladio Molina Jiménez
Francisco Román Pedrosa
Salvador Gutiérrez Rosales
Joaquín Ferreira Llamas
Juan Caballero Quintana
Manuel Ordoñez Montes
Antonio Salvador Pérez Porras
José López Matas
Juan López Quintana
Antonio Matas Ruiz
Antonio Quintana Muñoz
Mariano Gutiérrez Llamas

Señores contribuyentes

	Pesetas
D. Pedro Mejías Bermúdez	2.270'21
Juan Quintana Ortega	850'21
Andrés Ruiz Aguilera	652'92
Pedro Nájiz Páez	571'19
Emilio Campos Amaya	537'66
Victoriano Ortiz Caballero	518'28
Manuel Ruiz Muñoz	377'49
Antonio Villalba Cobo	326'60
Francisco Quintana López	312'31
Tomás Pérez Morales	310'50
Francisco Pacheco Gamez	300'56

D. Antonio Molina León	285'49
Rafael Sánchez Delgado	224'22
Galo Aguilera Lara	216'67
José Ramírez Matas	203'28
Mariano Rey Ruiz	191'20
Francisco Prados Herrero	189'83
José Ramos Cívico	187'49
Juan Lobato Guillén	181'48
Juan López Jiménez	149'90
Francisco Herrero Caballero	144'52
Juan Rabasco Lanzas	144'15
Antonio Rosales López	143'28
Antonio Rey Cruz	143'09
Antonio Jaime Quintana	141'86
Antonio López Rosales	136'80
Antonio Ramos Cívico	134'84
Andrés Ruiz Matas	133'68
Manuel Ruiz Cobo, menor	132'09
Antonio Granados Trujillo	131'93
José Sánchez Rodríguez	129'44
Miguel Gutiérrez Rosales	129'28
Francisco Arévalo Pacheco	118'17
Vicente Roldán Muñoz	116'35
Juán Morales Tejero	115'57
Tomás Caballero Porras	64'61
Andrés Cano Herrero	101'12
Zacarías Matas López	100'86
Francisco Cordón Reina	98'98
Antonio Cobo Ruiz	96'66
Juan Barea Ordóñez	95'74
Antonio Aguilera Rey	94'63
Juan Delgado Rodríguez	87'55
Francisco Guerrero Ropero	87'26
José Matas López	86'37
Antonio Pérez Pacheco	82'75
Antonio Ruiz y Ruiz	82'68
Cristóbal Laque Queraltá	80'60
Manuel Espinár Pedrosa	78'89
José López Rey	78'36
Jacinto Sánchez Cano	74'60
Pedro Campillos Sampedro	74'36
Lázaro Molina Onieva	68'35
Antonio Rey Marín	64'29
Francisco Rey Marín	64'21
José Pérez Gómez	62'50
Antonio Cordón Reina, menor	61'80
Simón Luque Páez	59'29
Francisco Pérez Ruiz	59'08
Eloy Campos Amaya	51'53

Iznájar 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, J. Morales.—El Secretario, Eloy Campos.

TORRECAMPO

Núm. 461

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes, vecinos de ella con derecho á la elección de compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales del Ayuntamiento

D. Juan Santofimia Melero
Pablo Brígido Santofimia
Emilio Campos Ruiz
Antonio Zurita Mestauza
José Campos Sánchez
Venancio Romero Crespo
José Castor Rubio
Angel González Cáceres
José Cantador Campos
Miguel Molina Márquez
Gabriel Crespo Fernández

Señores contribuyentes

	Pesetas
D. Tomás Montero Campos	428'45
Sebastián Delgado Montero	372'75

D. Angel García Romero 295'06
Francisco Cañizares Campos 280'07
Juan Obejo Fernández 206'34
Juan Márquez Cámara 205'40
Antonio Fernández Moreno 183'75
Angel del Rey Moreno 181'54
Manuel Chamber Usaola 177'60
Manuel Cañizares Campos 173'65
José Jurado Sánchez 165'08
Pedro Gil Romero 128'40
Antonio Coletto Fernández 147'91
Juan Fernández Jurado 137'36
Juan M. Campos Sánchez 132'89
Carlos Fernández Guerrero 111'20
Emiliano Sánchez Campos 105'08
Leovigildo López Campos 103'89
Juan López Campos 103'53
Juan Sánchez López 92'13
Miguel Campos Sánchez 87'46
Celestino Sánchez López 83'01
Luis Fernández Jurado 77'86
Antonio Cantador Fernández 74'97
Alfonso Crespo Torres 72'44
Antonio Romero Marquez 70'55
Francisco Campos Sanchez 69'81
Francisco Cobos Herrero 66'72
José Campos Sanchez (primero) 66'57
Eusebio Gil Romero 63'35
Lorenzo Toledo Reyes 62'89
Ramón Cañizares Fernández 59'88
Antonio Campos Ortega 59'23
Bernardo Marquez Sampaño 58'22
Francisco Delgado Montero 57'81
Manuel Molina Campos 55'38
Lorenzo Cabezas López 55'09
Leocadio Ortega Jurado 54'23
Juan Romero Moreno (primero) 51'93
Sebastián Alamillo Ranchal 48'72
Antonio Alamillo Romero 48'51
Francisco Ortega Fernández 48'48
Juan Molina Sanchez 48'38
Pedro Romero Delgado 48'36

La precedente lista ha permanecido expuesta al público desde el primero al veinte del corriente mes, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado contra ella reclamación alguna de inclusión ni exclusión. Y en su virtud y por acuerdo del Ayuntamiento se publica con carácter de definitiva.

Torrecampo á 26 de Enero de 1914.
—El Alcalde, Juan Santofimia.—El Secretario, Leovigildo López.

LUCENA

Núm. 456

Habiendo resultado desconocido el paradero de los mozos del reemplazo del corriente año que aseguida se relacionan, se les cita por este edicto para el acto de rectificación del alistamiento que tendrá efecto el día 25 del actual y los sucesivos que sean sucesorios hasta el 7 de Febrero próximo en que debe cerrarse definitivamente, y á fin de que puedan hacer las reclamaciones que procedan, bajo apercibimiento de que al no presentarse, ó persona alguna en su representación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena 20 de Enero de 1914.—Antonio del Pino.

Mozos que se citan

Polonio Algar Reyes, hijo de Diego y Antonia.

Andrés Ayala Gómez, de Andrés y Araceli.

José Baltanás Pozo, de Antonio y María.

José Benítez Lara, expósito.

Manuel Blanco Gómez, de José y Carmen.

José Benítez Prevý, expósito.
Joaquín Córdoba Pino, expósito.
Antonio León Cabrera Serrano, expósito.
Mariano Castilla Gallardo, de Mariano y Mariana.
Rafael Contreras Cuenca, de José y Dolores.
Antonio Campos Medina, de José y Araceli.
Francisco Antonio Castillo Jiménez, de Francisco y Josefa.
Antonio Chacón Ramírez, de Tomás y Agustina.

Andrés Delgado Aroca, de Agustín y Josefa.

Julián Diéguez Muñoz, de Andrés y Araceli.

Mateo Domínguez Hurtado, expósito.

José Expósito Córdoba, de Emilio y Dolores.

Bernardo Egea Ruiz, de Rafael y Francisca.

Juan Antonio Guerrero Alvarez, de Juan y Josefa.

Agustín García Cañete, expósito.

José Gutiérrez Jiménez, de Francisco y Carmen.

José Gallardo Campaña, expósito.

Juan Antonio Granados Bujalance, de padres desconocidos.

José Gálvez Posadas, expósito.

Agustín García Ramírez, de Agustín y Dolores.

Salvador Hurtado Burgos, de Francisco y María.

Cecilio Hidalgo Pacheco, de Manuel y Rosario.

Antonio Jiménez Pineda, de Francisco y Rosalía.

José Pascual León Muriel, expósito.

Luis Muñoz Lopera, de Juan y Ana.

Manuel Medrano Porras, de Fernando e Isabel.

Francisco Morales Caballero, de Antonio y Joaquina.

Francisco Mellado Sánchez, de Francisco y Juana.

José Moral Jiménez, de Pedro y María.

Francisco Nieto Diéguez, de Francisco y Josefa.

Francisco Onieva Solís, de Antocio y María.

Francisco Otero Macho, de Francisco y Soledad.

Juan de Mata Pérez Abril, expósito.

Pedro Parejo Muñoz, de Joaquín y Bernarda.

Antonio Pino Salcedo, de Juan y Rosario.

Faustino Pérez Nocete, de Francisco y Gregoria.

Manuel Roldán Varo, de Rafael e Isabel.

Rafael Roldán Gutiérrez, de Francisco y Carmen.

Juan José Ramírez León, de padres desconocidos.

Francisco Ruiz Román, de Francisco y Margarita.

José Santos Ruiz López, expósito.

Antonio Santaella Rivas, de Antonio y Carmen.

Rafael Serrano García, de Francisco y Rafaela.

Domingo Sánchez González, de José y Araceli.

Antonio Santaella Cañete, de Antonio y María.

Francisco Sánchez Pérez, de Francisco y Carmen.

Francisco Torres Gómez, de Fernando y Dolores.

Manuel Tienda López, de Francisco y Araceli.

CÓRDOBA

Núm. 450

Declarada desierta la segunda subasta que hubo de convocarse para el 17 del que rige con objeto de contratar los trabajos inherentes á la limpieza de las calles y caminos de la ronda de esta capital, riego de los paseos y arbolado públicos y suministro de agua para la extinción de incendios durante el cuatrienio que terminará en fin de 1917, anunciase por tercera vez, y término de treinta días la licitación de dicho servicio, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, á las quince horas del viernes veinte y siete de Febrero inmediato.

El tipo para tomar parte en la misma se fija, con el nuevo aumento acordado por el municipio, en la suma de quince mil pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la misma deberán consignar en la Caja de éstos fondos la cantidad de setecientas pesetas en concepto de depósito provisional; la fianza definitiva será de mil quinientas pesetas y habrá de formalizarse tan luego como se adjudique el contrato.

El pliego de condiciones por que ha de regirse queda de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde hoy puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de duración de la subasta, en pliegos cerrados dentro de los que se incluirán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional; redactándolas en papel de la clase undécima, timbre una peseta, con arreglo al siguiente

MODELO

Don F. de T. vecino de..... como acredita con la cédula personal de.... clase número..... que acompaña, enterado de las condiciones á que ha de atemperarse la ejecución del servicio de la limpieza de las calles de esta capital y riego de los paseos y arbolado públicos y aceptándolas en todas sus partes, se comprometo á llevar á cabo aludido servicio en la forma y por el tiempo que aquellas determinan, por la cantidad de..... (tantas pesetas ánuas) como retribución del mismo. Fecha y firma.

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes bastanteada previamente por el señor Regidor Síndico Letrado don Sebastián Barrios Rejano.

Lo que se anuncia para la general inteligencia advirtiéndose que el importe de este contrato se abonará por dozas partes y mensualidades vencidas, que los gastos de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán de cuenta del rematante y que perderán el cincuenta por ciento de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al

modelo preinserto ú ofrezcan realizar el servicio en mayor cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 27 de Enero de 1914.—Manuel Enriquez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 437

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á los testigos José Martínez Onsurbe y José Jiménez Carretero, con el fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba el día tres de Febrero próximo y hora de las doce en punto de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de estafa, contra Francisco Dimas Corpas y Nicolás Vera Pérez, apercibiéndoles que de no comparecer ante dicho Tribunal el día y hora antes citados, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra á veinticinco de Enero de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 466

ANTONIO BAENA Torres, domiciliado últimamente en Casariche; comparecerá, en el término diez días, en el Juzgado instrucción Aguilar (Córdoba); á responder cargos en causa por estafa.

Núm. 467

MORO ESCOBAR Angel, de treinta y cuatro años de edad, soltero, carnícero, hijo de Pedro y Dolores, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; procesado en causa que se le sigue por el delito de atentado á Agentes de la autoridad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obesa, para ser constituido en prisión.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6